

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 ctvs.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XXIII } Quito, abril 17 de 1907. } NUM 280

## EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS  
PARA EL AÑO 1907.

### CAPITULO I

#### INGRESOS

##### SECCION I

Art. 1º Existencia en Tesorería al 31 de diciembre de 1906, en la cual se comprende:

1º El producto del impuesto al aguardiente hasta el 1º de julio del mismo año, para las obras de alumbrado eléctrico, agua potable y canalización.....	S/. 14.605.42	
2º El saldo de fondos comunes.....	21.353.38	S/. 35.958.80

##### SECCION II

Rentas de cobro por remate.

Art. 2º 1. Carruajes.....	S/. 2.926	
2. Contribución á los tenedores de perros.....	120	
3. Chicherías de la ciudad, exceptuándose Santa Prisca y Chimbacalle.....	2.372	
4. Chicherías de las parroquias rurales, inclusive las determinadas en el número anterior.....	3.162	
5. Fuegos artificiales.....	80	
6. Gallera.....	582	
7. Introducción de licores extranjeros.....	7.022	
Pasan.....	S/. 16.264	35.958.80

	Mensual	Annual	Total
Vienen.....			Sq. 18.264
<b>SECCION IV</b>			
<b>Instrucción pública.</b>			
Art. 8º 3 Directores, cada uno.....	Sq. 70	Sq. 2.520	
6 Ayudantes de primera, cada uno..	45	3.240	
6 Ayudantes de segunda, cada uno..	40	2.880	
14 Ayudantes de tercera, cada uno..	36	6.048	
2 Profesoras de labores de mano, cada una.....	32	768	
El Portero de la Escuela Suere.....	15	180	
2 Porterías de la Escuela de niñas, cada una.....	12	288	
Art. 9º Para el pago de útiles de enseñanza que se proporcionan á los niños pobres, según contrato, arrendamiento de locales, gastos y premios de exámenes, refección de locales, adquisición de mobiliario y útiles de Escuela y para cualesquiera otros gastos que causare el ramo.....		8.000	23.924

## SECCION V

## Policía y Aseo.

Art. 10. 3 Comisarios, cada uno.....	Sq. 70	Sq. 2.520	
El Secretario de la Comisaría de Contravenciones.....	50	600	
El Amanuense de Policía.....	40	480	
El Inspector de Policía.....	50	600	
50 Celadores, incluso el Portero y los de las Plazas de Mercado, cada uno. . . .	20	12.000	
50 Peones de aseo, á 40 centavos por cada día ordinario y 10 centavos en los de fiesta, con cargo de cuidar y reparar el empedrado de calles.....		6.430	
6 Carreteros del aseo público, cju..	12	864	
Gastos de escritorio de la Comisaría de Contravenciones.....	6	72	
Art. 11. Para uniformes de los Celadores arrendamiento de una casa para Policía compra de útiles de aseo y para cualesquiera otros gastos que ocasionare el ramo.....		3.400	26.966

## SECCION VI

## Cárceles.

Art. 12. El Teniente de la Cárcel.....	Sq. 25	Sq. 300	
2 Ministriles, cada uno.....	15	360	
Art. 13. Para alimentación de presos sindicados de crimen ó delito, á 20 centavos			
Pasan.....		Sq. 660	69.154

	Mensual	Annual	Total
Vienen.....	St. 660		69.154
diarios cada uno, reparación, conservación y construcción de Cárceles, arrendamientos de locales para el mismo objeto, alumbrado de calabozos y otros gastos que ocasionare el ramo.....		4.740	5.400

## SECCION VII

## Salubridad y abasto.

Art. 14. El Médico de Higiene.....	St. 90	St. 1.080	
El Médico de Vacuna.....	60	720	
El Ayudante de Vacuna.....	40	480	
El Inspector de la Plaza Sur del Mercado.....	70	840	
El Inspector de las Plazas del Norte.....	55	660	
2 Mayordomos, cada uno.....	45	1.080	
El Director del Rastro.....	60	720	
El Portero.....	15	180	
El Mayordomo.....	6	72	
4 Carreteros, cada uno.....	12	576	
El cuidador de la acequia Pichincha.....	12	144	
4 Cuidadores de las cañerías y surtidores de la ciudad, cada uno.....	12	576	
Para reparaciones, conservación y provisión de útiles de la Casa de Rastro y compra de dos carretas para el transporte de sebos.....			1.120
Para un horno crematorio portátil..			4.500
Para un Instituto de Vacuna.....			5.000
Para reparaciones de las Plazas de Mercado, compra de útiles de aseo y otros gastos que ellas demanden.....		2.000	19.748

## SECCION VIII

## Obras públicas.

Art. 15. El Ingeniero.....	St. 120	St. 1.440	
El Inspector de Aguas.....	80	960	
El Ayudante.....	50	600	
El Jardinero, según contrato.....	18	216	
Gastos de escritorio del Ingeniero é Inspector de Aguas, cada uno.....	2	48	
Art. 16. Para una instalación eléctrica, provisión de agua potable, canalización de la ciudad y sus obras accesorias, tales como reparación de cañerías, limpia de surtidores, sifones y desagües, pago al cuidador de la acequia Atacatzó, según contrato, y otros gastos que ellas demanden.....			14.605.42
Art. 17. Para obras públicas, en la siguiente proporción:			
1. Puente de Venezuela.....			10.000
Pasan.....	St.	27.869.42	94.302

hasta el 9 de febrero próximo pasado inclusive, se pagarán de la suma fijada en el art. 7º de este Presupuesto.

El Tesorero hará dichas asignaciones en la proporción que estimare conveniente; debiendo dar cuenta de ello al Concejo Municipal para su aprobación.

Art. 27. Prohíbese al Tesorero, bajo su responsabilidad, hacer pagos imputables á Partidas del Presupuesto que estuvieren agotadas.

Art. 28. Este presupuesto se retrotrae en sus efectos al 1º de enero del presente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 5 de abril de 1907.

*El Presidente,*

Feliciano Checa.

*El Secretario,*

M. STACEY.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, abril 8 de 1907.

**Ejecútese.**

RAMON CALISTO.

*El Secretario,*

M. M. GUERRA.